



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN SOTO NICANOR  
EFRAIN FIR 41154062 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 05/12/2023 09:52:22-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ BASTIDAS Reynaldo  
Adrian FAU 20301053623 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 05/12/2023 11:59:12-0500

# Resolución Jefatural

Surquillo, 05 de diciembre de 2023.

Nº 149-2023/IGN/GG/ORRH

## VISTO:

El Informe Nº 480/IGN/GG/ORRH-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)”;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), como organismo técnico especializado adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH; cuyo Artículo 5º establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el Artículo 19º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MIMBELA JUDITH  
ELIZABETH FIR 42065014 hard  
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 05/12/2023 09:22:46-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN SOTO NICANOR  
EFRAIN FIR 41154062 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 05/12/2023 09:52:39-0500

requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, el Reglamento), señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, conforme el Artículo 28° del mencionado reglamento, se precisa que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (en adelante, el CIE); y según el artículo 31°, se señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MIMBELA JUDITH  
ELIZABETH FIR 42065014 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/12/2023 09:22:59-0500

Que, el Artículo 32° de la modificatoria al Reglamento General aprobada mediante Decreto Supremo N° 127-2019-PCM precisa que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación; asimismo, el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos, en caso no sea elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables;

Que, con Oficio N° 000245-2023-SERVIR-GDCRSC, de fecha 07 de junio de 2023, con asunto “Proyecto de Innovación – Subsistema de Gestión del Rendimiento - Versión simplificada 2023”, SERVIR remite el Formato de Gestión de Rendimiento, Banco de Indicadores de Desempeño, Cronograma de implementación del proyecto, así como la Propuesta de matriz de acciones de comunicación;

Que, el Proyecto de Innovación “Simplificación del Sistema de Gestión del Rendimiento” de SERVIR (en adelante el Proyecto), en su numeral 6.2.2,



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN SOTO NICANOR  
EFRAIN FIR 41154062 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 05/12/2023 09:52:39-0500

señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces) quien lo preside, un representante de los evaluados, y un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De la misma manera respecto, al tercer integrante será definido directamente por el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizó la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación;

Que, el documento antes mencionado, establece que el representante de los evaluados (titular y accesitario) se deberá elegir a través de un proceso de votación interna, y que en caso no se realice dicho proceso de votación, éstos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su representación es de dos años como máximo, no renovables. El titular de la entidad podrá delegar esa función en la Oficina de Recursos Humanos;



Que, con el documento del visto, el cual fue aprobado por el encargado de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la Oficina de Recursos Humanos del Instituto geográfico Nacional (IGN), indica que: *“(...) , con la finalidad de dar cumplimiento al plazo máximo de conformación del CIE de acuerdo al cronograma aprobado del proyecto, se optará por la designación del representante (titular y accesitario) de los evaluados/as, conforme se indica en el inciso B., del ítem 6.2.2. Conformación del Comité Institucional de Evaluación; del “Proyecto de Innovación – Subsistema de Gestión del Rendimiento - Versión simplificada 2023”, por el ciclo 2023”;*

Que, de acuerdo al cronograma del Proyecto, la conformación del Comité Institucional de Evaluación para el ciclo GDR – 2023 deberá realizarse en la etapa de seguimiento, de acuerdo a los plazos dispuestos;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 146-2023/IGN/GG/ORRH, de fecha 01 de diciembre de 2023, y;

Estando a lo comunicado por el MY EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación del “Comité Institucional de Evaluación del Instituto Geográfico Nacional (IGN)”, por el ciclo 2023;



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN SOTO NICANOR  
EFRAIN FIR 41154062 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 05/12/2023 09:52:39-0500

conforme lo indica el “Proyecto de Innovación – Subsistema de Gestión del Rendimiento - Versión simplificada 2023”, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Institucional de Evaluación – CIE		
Representante	Miembro Titular	Miembro suplente/accesitario
Primer integrante (Presidente – representante de la ORH)	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Operador Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos
Segundo Integrante (Representante de evaluados)	Alejandro COLCHADO LASTRES DNI 09020421	Erick SANDOVAL ESPINOZA DNI 42296175

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación del Instituto geográfico Nacional (IGN), designado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los servidores participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la entidad.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MIMBELA JUDITH  
ELIZABETH FIR 42065014 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/12/2023 09:23:29-0500



Documento firmado  
digitalmente

O-117566100-O+  
**Reynaldo Adrian MUÑOZ BASTIDAS**  
Crl EP  
Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional